

EXTRAORDINARIO

AL

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
2 de Mayo de 1901

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Pe

Diputado provincial.

11 Arroyo del Pueroo.



JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE CÁCERES

Acuerdos adoptados por la Junta en la sesión á que se refiere el artículo 14 de la ley de Sufragio Universal de 26 de Junio de 1890, respecto de las reclamaciones de que ha conocido en la celebrada el día 1.º del actual.

Abertura

Habiéndose reclamado por Angel Ortíz Gil, ante la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, durante la segunda parte de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Abril último, la exclusión de varios individuos de las listas de electores, se acordó desestimar la reclamación, tanto por no justificar el recurrente los motivos en que la fundaba, cuanto por no ser el momento en que la produjo el que establece la Ley.

Aceituna

Figurándose en la lista 8.ª del artículo 13, reclamados por Ciriaco Clemente, de exclusión, Pérez Alba, Melitón; Pérez Alba, Nicomedes, y Lorenzo, Gabriel, por no llevar el primero en la localidad, dos años de residencia, é ignorándose la que llevan los dos últimos, se acordó desestimar la referida reclamación, por no justificarse las causas en que se funda el reclamante para hacer tal petición.

Aliseda

De conformidad con el informe de la Junta municipal del Censo Electoral, se acordó, accediendo á lo solicitado por D. Francisco Rodríguez, la inclusión en las listas electorales de Carretero García, Carlos, en el Distrito del Norte, por reunir las condiciones de Ley para ser elector; y la exclusión en las mismas del Distrito del Norte, de Morro Durán, Manuel, y del de Mediodía, de Jorge Cruz, José, como fallecido.

Arroyomolinos de Montánchez

De conformidad con lo informado por la Junta municipal del Censo Electoral de dicho pueblo, se acordó acceder á lo pedido por D. Agustín Caldas Molero, D. Félix Calle Bote, y por un Vocal de dicha Junta, las inclusiones en las listas electorales de Cano García, Francisco, en el Distrito de la Plaza; de Cañamero Caaceroño, Manuel, en el de Santa Catalina, y la de Granero Montero, José, por reunir todos las condiciones de Ley.

Cabezabellosa

Solicitándose por Francisco Sánchez Jiménez la exclusión de las listas electorales de dicho pueblo de Candelada Jiménez, Manuel, como comprendido en el artículo primero de la Ley Electoral, se acordó de conformidad con lo informado por la Junta, desestimando la exclusión de García Fernández, Baltasar, como comprendido en el caso sexto del segundo.

Cabezuela

Habiendo solicitado de la Junta municipal del Censo, D. Apolinar Merino Muñoz, fundado en el cambio de domicilios, el pase al Distrito del Ayuntamiento y ser baja en el de la Escuela, los electores Bodeguero Sánchez, Timoteo; Castro Fernández, Emilio; Navarro Sánchez, Victoriano; Palacio García, Valentín; Pérez y Pérez, Leocadio; Recio García, Damián; Sánchez Martín, Modesto; Serradilla Hernández, Antonio; Serradilla Martín, Quintín; Torres Serradilla, Fausto; y Vaquero Sánchez Tomás; y á este último Distrito siendo baja en el del Ayuntamiento Barbero Flores, Nicanor;

Bonilla Gómez, Emilio; Duque Solano, Benito; Fernández Díaz, Angel; Heras Martín, Eugenio; López Torres, Alonso; Manzano Martín, Leocadio; Martín Muñoz, Gregorio; Martínez Sánchez, Joaquín; Monroy Fraile, Antonio; Monroy Sánchez, Damián; Morales García, Ruperto; Muñoz Pérez, Bernardino; Rodríguez Torres, Juan; Sánchez López, Antonio, y Sánchez Palomo, Severiano; se acordó de conformidad con el informe emitido por la expresada Junta, acceder á lo solicitado.

Cáceres

Solicitándose por D. Vicente Muriel Franco, la inclusión en las listas electorales de dicho pueblo de Rosado Rubio, Nicomedes; Lozano Iglesias, Bernardo; Sánchez Alvarez, Vicente; Carrero Mateos, Jacinto; Canelo de la Osa, Blas; Montes Pereda, Fructuoso; Guerra González, Antero; Guerra Gallego, Juan; Arjona Polo, Arturo; Acedo Tardío, Antonio; Nora Cano, Anastasio; Fajardo Pedraza, Luis; García Bermejo, Manuel; Alvarez León, Enrique, y Mozo Cortés, Antonio; se acordó acceder á lo solicitado.

Por el mismo D. Vicente Muriel se pidió se figuren en las correspondientes secciones varios electores que han cambiado de domicilio, acordándose acceder á lo solicitado, de conformidad con lo informado por la Junta.

Por D. Enrique Crespo Michel, D. Agustín Jorge Rodríguez, don Ananías J. Albalá Paule, D. Juan Moreno Mangú, D. José Domínguez Pache, y D. Alejandro Sánchez Breña, se pidió asimismo su inclusión en dichas listas electorales, acordándose la inclusión de los mismos por reunir las condiciones legales para ser electores.

Y finalmente, á propuesta del Vocal de esta Junta provincial, señor Bulnes, se acordó igualmente incluir en las propias listas á Cabrera Orellana, Jacinto, y Belmonte Romero, Francisco, por reunir ambos las condiciones de edad, vecindad y residencia que la ley Electoral exige para ser electores.

Campillo de Deleitosa

Dada cuenta de solicitud dirigida á la Junta provincial con fecha 22 de Abril, por Antolín Lozano García, pretendiendo su inclusión en la lista de electores, se acordó desestimarla por no acompañar justificante alguno.

Campo (lugar)

Se acordó, de conformidad con lo informado por la Junta municipal del Censo Electoral de dicho pueblo, acceder á lo solicitado por Pedro Arias García y Pedro Benigno Jiménez, respecto á la inclusión en las listas electorales de Juan Martínez Corrales, Domingo Martínez Sánchez y Juan Rodríguez Ciprián, por tener las condiciones de Ley, y desestimar la pretensión del primero, relativa á la exclusión de Miguel Blanco Alejandro, Francisco González Broncano, José Izquierdo Martín, é Ildefonso Mauricio Urbina, de las referidas listas electorales, por no ser motivo ni razón que lo justifique, el ser soltero y vivir con los padres.

Cañamero

Solicitándose por D. Francisco Alfonso Pila, la inclusión de Baños Mosquera, Lino; Cordero Expósito, Benito; Cerro Paz, Luis; Diez Moreno, Emilio; Durán Sánchez, Manuel;

Gamino Peromingo, José; Marín Sánchez, Eugenio; Navas Sierra, Francisco; Peloeche Cantalejo, Juan; Rodríguez Díaz, José; Rubio Gamino, Juan; Torres Cantalejo, Senén; Torres Trejo, Basilio; Velardo López, José; Ciudad Martín, Pedro; Curiel Domínguez, Juan; Delgado Expósito, Angel; Durán Huertas, Juan; Expósito Velardo, Domiciano; Ferrera Martín Rodrigo; Gallardo Ponce, Cándido; Garabito Pérez, Eloy; Lorenzo Cortijo, Diego; Luenigo León, Lesmes; Oliva Martín, Elías; Rubio Trinidad, Patrocinio; Ruiz Pizarro, Miguel; Tejedor Maldonado, Alejo; Tierno Bonilla, Jacinto, y Trinidad Orcajo, Matías; se acordó, de conformidad con el informe de la Junta, acceder a lo solicitado por reunir todos ellos las condiciones que exige la Ley para ser electores.

También se acordó, de conformidad con el informe de la Junta, acceder a lo solicitado por D. Lucas Trinidad, pidiendo la exclusión de Cuenca Sevilla, Vicente; Ferrera López, Lorenzo, y Pérez Pérez, Diego.

Casar de Cáceres

De conformidad con lo solicitado ante la Junta municipal del Censo Electoral de referido pueblo, por José Pérez Andrada, Juan Rocha Galeano, y Gervasio Casares Martín, y lo informado por la misma; se acordó dejen de figurar con el carácter de elegibles en las listas electorales de dicho pueblo, Rocha Galeano, Juan; Casares Martín, Gervasio; Manzano Cuello, Luciano; Pérez, Santiago; Andrada, Antonio, y Villa, Bibiano, por no haberse acreditado documentalmente la expresada circunstancia.

Casatejada

Habiéndose solicitado ante esta Junta provincial, la inclusión en la lista de electores de dicho pueblo, de Navarro Clavero, Jacinto; García Mendoza, Juan Antonio, y Benito Blázquez, Angel; se acordó de conformidad con lo pretendido, por justificarse documentalmente ser mayores de 25 años y estar incluidos en el padrón de vecinos los recurrentes.

Coria

Figurándose en la lista 7.ª del distrito del Norte a Andrés Serradilla, Vicente; Bravo Pacheco, Félix; Criado Amores, Juan; González Moreno, Zacarías; Hernández Mateos, Marcos; Jiménez Fernández, Juan; Montero Gómez, Justo; Payo Chanca, Felipe; Prieto Redondo, Juan; Rodríguez Vallejo, Florentino; Sánchez Fernández, Federico; y en la del distrito del Sur a Antúnez Sánchez, Fernando; Alvarez Alvarez, Manuel; Arceredillo Clemente, Julián; Bravo Alcoba, Walerico; Curiel Hernández, Joaquín; Carbajo Piedraíta, Francisco; Delgado Viguera, Claudio; Encina Valiente, Pedro; Ginés García, Juan; Gutiérrez Sánchez, Pedro; Hernández Hernández, Antonio; López González, Teodoro; Merino Lacrois, Eduardo; Muro Galán, Manuel María; Quintano Escribano, Carlos; Simón López, Serapio, y Sánchez Pantoja, Alberto, como reclamados de inclusión por D. Isaac Guerra, de conformidad con lo informado por lo Junta municipal, se acordó acceder a lo solicitado.

Escorial

Habiendo solicitado D. Félix Bote

Pajares, de la Junta municipal la exclusión de las listas de electores de Pajares Rubio, Antonio, y Pajares Jiménez Pedro, por haber sido incapacitados como Concejales; y acudiendo estos a su vez a la Provincial pidiendo que no se acceda a la reclamación de Félix Bote Pajares, porque las cuentas en que se le declaró responsables para incapacitarlos se hallan aprobadas sin que ningún reintegro se les haya exigido; se acordó desestimar la reclamación de que queda hecho mérito.

También D. Felipe Perera, acude a la Junta provincial, pidiendo la inclusión en las listas de Miajadas, siendo baja en las de Escorial, de D. Salustiano Celestino Cabezas, por justificarse documentalmente ser vecino del citado pueblo de Miajadas; se acordó de conformidad con dicha petición, la exclusión de las listas de Escorial al referido D. Salustiano Celestino Cabezas.

Garrovillas

Por D. Domingo Bravo, se solicitó la inclusión en las listas de electores de dicho pueblo, de Martín García, Pedro; Macías Rodríguez, Francisco de Sales; Magdaleno López, Cirilo; Sánchez Iñigo, Maximino; Corcho Clemente, Bonifacio; Declara Maya, Mateo; Gutiérrez Caldera, García; Monje Jiménez, Juan; Montero Canales, Florentino; Perianez Iglesias, Matías; Rey Rocha, Caste; Durán Macías, José; Macías Ramajo, Lázaro, y Rubio Gutiérrez, Melitón; se acordó, de conformidad con lo informado por la Junta, acceder a lo solicitado por hallarse adornados dichos individuos de los requisitos necesarios para ser electores.

Granadilla

Solicitándose por D. Buenaventura Jiménez, la inclusión en las listas de electores de López Serrano, Valentín; González, Julián, y Gómez Moreno, Martín, por reunir las condiciones de edad y residencia legal para ser electores; y de Andrade Mundo, José, y Martín Gómez, Mateo, porque sólo temporalmente se ausentaron de aquel pueblo; de conformidad con la mayoría de la Junta municipal que informa que no procede la inclusión: primero, por no justificarse documentalmente ningún extremo, y segundo, porque eliminados los últimos del Censo, si quiera la ausencia sea temporal, necesitan de nuevo dos años de residencia para ser inscritos; se acordó desestimar la pretensión solicitada por el Sr. Jiménez.

Herguajuela

Reclamándose por Antonio Salor, la inclusión de Carmona Pardo, Antonio; Díaz Barquilla, José; Labrador Masa, Mateo, y Pablos Parejo, Luciano, se acordó acceder a la reclamación por informar favorablemente la Junta.

Jerte

Solicitándose por D. Casiano Cepeda, la inclusión en la lista de electores de Alonso Pinto, Isidro; Alvarez Pérez, José; Arias Montero, Angel; Buezas García, Gerónimo; Capellán Jorge, Nicasio; Carballeira Rodríguez, José; Cepeda García, Antonio; Gallego Montero, Sócrates; Hernández Calvo, Casimiro; Iglesias Suárez, Francisco; Moyano Simón, José; Sánchez Díaz, Abelino; Sayaus Sevilla, Manuel; Arias Cobos, Inda-

lecio; Cobos Pérez, Benito; Cuesta Gallego, Atanasio; de la Calle, Antonio; de la Calle, Francisco; Estévez Carrión, Angel; Domínguez Martín, Valentín; Fernández González, Román; Hernández Andaluz, Benito; Lorenzo, Pablo; Matías, Venancio; Pico López, Auxilio; Sánchez Martín, Marcelino; y Vaquero Sánchez, Manuel; de conformidad con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a las inclusiones solicitadas por el Sr. Cepeda.

Malpartida de Plasencia

Solicitándose por D. Marcial Paredes Guillén, la inclusión en la lista de electores de los peones camineros de la carretera de Trujillo a esta capital y de los empleados de la vía férrea empadronados en dicho pueblo, sin expresar nombres y apellidos; de conformidad con lo informado por la Junta municipal, se acordó desestimar referida pretensión por no justificarse las condiciones legales de los sujetos aludidos.

Miajadas

Solicitándose la inclusión en las listas electorales de dicho pueblo de Muñoz Romero, Pedro; Tello Alvarez, Guillermo; Ruiz Delgado Saeta, Nicanor; Tornero Pérez, Pedro; Correyero, Redondo, Juan de Dios; Alvarez Correyero, Antonio; González Cumbreño, Julián; Borraro Horriño, Pedro; Chamorro Sánchez, Juan Antonio; Loro Borraro, Juan; Loro Calvo, Juan Antonio, y Gil López Pedro, se acordó desestimar la reclamación.

Por el Concejal D. Manuel Fuentes Daza, también se pidió la inclusión en dichas listas de Vicente Alía, Jerónimo; Suero Loro, Antonio; Franco Mañoso, Domingo; Arcos González, Juan; Arco Borraro, Andrés; Gómez Tostado, Francisco; Moreno Mera, Diego; Vicente Fernández, Agustín; Pizarro Calvo, José; Tornero Pérez, Eloy; Pizarro Calvo, José; Luis Pino, Fructuoso; Franco Gómez, Alfonso; Espacio Catzas, José; Sota Masa, Joaquín; Alcántara Llanos, Francisco; Torres González, José; Soras Calzas, Fernando; Sánchez Pizarro, Juan; Loro Vicente, Cirilo; Rosas Pino, Antonio; Tello Parras, Juan; Leonardo Doroteo, José; Vicente Pino, Juan; Payuelo González, Francisco; Ruiz Loro, Juan; Corrales Mayoral, Segundo; Llanos Blázquez, Andrés; González Cintero, Francisco; Pino Jiménez, Eduardo; Masa Díaz, Juan; Ruiz Loro, Pedro; Llanos Mayoral, Juan; Gutierrez Cornejo, José; Llanos Mayoral, Francisco; Calvo Cuadrado, Fermín; Puerto Soto, Daniel; Corrales Martínez, Tomás; Corrales Martínez, Federico; Tello Alvarez, Indalecio; Torres Espacio, Claudio; Loro Tostado, Pedro; Tostado Gutiérrez, Francisco; Sánchez Vázquez, Juan; Puerto Corrales, Juan; Ruiz Romero, José; Rena Rodríguez, Antonio; López Pino, José; Parras Corrales, Marcos; Babinó Redondo, Antonio; Franco Tena, Alfonso; González Ruiz, Antonio; Cun Parras, Juan; Masa Pintado, Alonso; Blázquez Correllero, Andrés; Correllero Alías, Diego; Balares Arias, Laureano; Cuadrado Pulido, Bartolomé; Alcántara Chamorro, Francisco; Alías López, Juan; Sánchez Gil, Luis; Javier Rebolledo, Juan; Gil Condes, Felipe, y Conde Arias Francisco; se acordó de conformidad con lo informado por la mayoría de la Junta municipal, desestimar dichas reclamaciones de inclusión por no justificar el recurrente por documentos de clase alguna ninguna de

las condiciones que exige la Ley para que los sujetos anteriormente relacionados puedan ser considerados como electores.

Habiéndose solicitado por D. Felipe Perera, que D. Salustiano Celestino Cabezas, no es vecino de Escorial, y probándose por documentos que el referido Cabezas es vecino de Miajadas, y reuniendo las condiciones para ser incluido en las listas de electores de dicho pueblo de Miajadas, se acordó la inclusión en dichas listas.

Montehermoso

Habiéndose reclamado por Blas Mateos Alba, ante la Junta municipal de dicho pueblo, la inclusión en la lista de electores de Alcón Galindo, Félix; Alcón Galindo Saturnino; Valle Aparicio, Gerónimo; Retortillo González, Gabriel; Gutiérrez Gutiérrez, Ambrosio; Retortillo Domínguez, José; Romero Pulido, Isidoro; Galindo Garrido, Victorio; González Domínguez, Lucio; Aparicio Calvo, Tomás; González Domínguez, Teodoro; Domínguez Roncero, Felipe; Lorenzo Ramos, Galo; Lorenzo Ramos, Sebastián; Lorenzo Ramos, Ciriaco; Lorenzo Pérez, Hermenegildo; Roncero Domínguez, Genaro; Retortillo Osuna, Mateo; Retortillo Osuna, Julián; Retortillo Osuna, Ignacio; Gutiérrez Carpintero, Francisco; Garrido Alba, Juan; González, Fermín; Clemente Garrido, Juan; Garrido Lorenzo, Francisco; Bautista González, Plácido; Garrido Gutiérrez, José; Garrido Gutiérrez, Juan; Gordo Paniagua, Plácido; Ribera González, Santiago; Garrido González, Sixto; Martín Pérez, Felipe; Clemente Iglesias, Pascasio; Nieto Ramos, Felipe; Martín Garrido, Santos; Carpintero Ruano, Gabriel; Retortillo González, (mayor) Gabriel; Pérez Toribio, Hipólito; Garrido Franco, Felipe; Pulido Fuentes, Francisco; Carpintero Garrido, Manuel; Clemente Retortillo, Felipe; Clemente Montero, Caste; Pulido Aparicio, Luis; Fuentes Carpintero, Nicanor; González Galindo, Anacleto; Martín Pulido, Valentín; Nieto Ribera, Antolín; Garrido Carpintero, Luis; Domínguez Iglesias, Feliciano; Alcón Píneros, Juan; Pulido Aparicio, Eusebio; López González, Ildefonso; Romero Clemente, Modesto; Retortillo Domínguez, Gregorio; Vicente García, Eugenio; Garrido Garrido, Manuel; Hermoso Retortillo, Mariano; Pulido García, Leoncio; González Clemente, Andrés; Alonso Calvo, Felipe; Carpintero Garrido, Anselmo; Pérez Toribio, Fausto; Garrido Garrido, Evaristo; Carpintero Galindo, Eusebio, y González Garrido, Lorenzo; cuya reclamación ha sido informada por la Junta municipal en el sentido de que procedía fuera desestimada por no justificar el recurrente con las oportunas partidas de bautismo la edad de los individuos anteriormente relacionados, y justificado ante la Junta provincial que todos ellos son mayores de 25 años, con excepción de Retortillo Osuna, Ignacio; Clemente Garrido, Juan; Garrido Gutiérrez, Juan; Nieto Ramos, Felipe; Pulido Fuentes, Francisco; Fuentes Carpintero, Nicanor; Martín Pulido, Valentín; Alcón Píneros, Juan; Pulido García, Leoncio; Carpintero Garrido, Anselmo, y Garrido Garrido, Evaristo; respecto de los cuales no se ha acreditado tal extremo, se acordó con excepción de éstos, incluir en las repetidas listas a los demás por resultar adornados de los requisitos que la ley Electoral exige para ser electores.

Moraleja

De conformidad con lo informado por la Junta municipal del Censo Electoral de dicho pueblo, se acordó la inclusión en las listas electorales del mismo solicitada ante la referida Junta por D. Juan José Gutiérrez, de Alfonso Fernández, Manuel; Pereira Bermejo, Fernando; Cortés Litón, Gregorio; Domínguez, Salustiano; Fuentes Carrasco, Bernardino; Martín Martín, Julián; Regadera Pérez, Valentín, y Sánchez Regadera, Armengol; y no las de Toledano Fernández, Ramiro; por sólo llevar tres meses de residencia en la localidad; de Cantero Hinojal, José, y Zanca Duarte, Ventura, por sólo tener 24 años; González Luis, Plácido; Moreno Rivas, Ezequiel, y Martín Perales, Dionisio; por no acreditarse la cualidad de vecino, circunstancias por las cuales no puede acreditarse su derecho de electores; y denegar la exclusión de Santos Albalá del Río, pretendida por el reclamante, por considerarla extemporánea.

Plasencia

Reclamándose por D. Evaristo Prieto, la inclusión de Díaz Fernández, Ignacio; Hernández Calle, Juan Manuel; García Salvatierra, Francisco; Leo Rosa, Joaquín; Leo Sánchez, Manuel; Gamo, Celestino; Martín Paredes, Lorenzo; Aparicio Anave, Juan; Alvarez Alvarez, Santiago, y Jorge, Cándido; se acordó acceder a lo solicitado por reunir todas las condiciones que exige la Ley.

San Martín de Trevejo

De conformidad con lo solicitado ante la Junta municipal del Censo Electoral del referido pueblo, por Baite Fernández, Fausto, por aparecer duplicado bajo los números 9 y 10 de orden en la lista electoral del distrito de San Pedro; se acordó se eliminara de ella el del número más alto, ó sea el 10.

Talaveruela

Figurándose en la lista 7.^a como reclamados de inclusión por D. Francisco Timón Hernández, á Fernández Bonilla, Pedro; Tejedor Cartanera Francisco; Bonilla Paje, Antonio, y Tirado Tejedor Dionisio; de conformidad con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Timón.

Torrecillas de la Tiesa

Solicitándose por D. Cándido Felipe, la inclusión en las listas electorales de dicho pueblo de Pérez Moreno, Salustiano; Cordero Muñoz, Antonio; García Herrero, Juan; Gómez Ollero, Cirilo; Marcial Bermejo, Aquilino, y Montero Solís, José; se acordó por mayoría la inclusión de dichos individuos.

Por D. Francisco Vega, Martín, se solicitó igualmente la inclusión en dichas listas de Díaz Felipe, Félix; Felipe Canelo, Francisco; Iñigo Murillo, Aquilino; Barquilla Felipe, Juan; Campo Canelo, Félix; Sánchez Borreguero, Sabino, é Iñigo Fernández, Benigno; se acordó incluirlos en dichas listas, excluyendo á Mateo Vega, Fausto; Martín Iñigo, Policarpo; y Vega Jiménez, Juan; de conformidad con lo informado por la Junta municipal.

Solicitándose por Felipe Moreno, la exclusión de las listas electorales de Cerezo Sánchez, Matías; Flores Sánchez, Basilio; Marcos García,

Zóilo; Jiménez Solano, Juan y Mariscal Rol, Matías; se acordó la exclusión de dichos individuos como comprendidos en el número cinco del artículo segundo de la ley Electoral.

Por D. Juan Muñoz se solicitó igualmente la exclusión de Cruz Palido, Joaquín; Martín Calero, Antonio, y Solano Avila, Celestino; se acordó en armonía con el informe de la Junta municipal su exclusión por haber fallecido.

Y por último, por D. Tomás Flores, en instancia que dirige á la Junta municipal del Censo, solicitando que no se incluyan en la lista de electores á los seis individuos á que se refiere la reclamación de don Camilo Felipe, ni se acceda á la exclusión de los cinco que pretende; no acompañando justificante alguno á dicha reclamación, aténgase á lo acordado.

Trujillo

Figurándose en la lista 7.^a como reclamados de inclusión en las electorales de dicha ciudad, 76 individuos, sin justificarse sus circunstancias, ni constar por otra parte la opinión de la Junta respecto de tales inclusiones, por no haberse remitido el acta del día 20 de Abril último, se acordó no haber lugar á resolver.

Valencia de Alcántara

Habiéndose reclamado por don Guzmán Martín Folgar, ante la Junta municipal del Censo, la inclusión de las listas electorales de dicha villa de Acosta Picado, José; Arnesto González, Felipe; Bejarano Chumbino, José; Carballo Morato, Juan José (menor); Carballo Morato, Manuel (menor); Cabrera Pizarro, Manuel; Carballo Escarmena, Fernando; Carballo Higuero, Marcelino; Collado Dazo, Anastasio; Cordero Nevado, Fernando; Durán Flores, Julián; Enciso de las Heras, Andrés; Escarmena Salgado, Antonio; Escarmena Salgado, Francisco; Eugenio Martín, Antonio; Escarmena Real, Manuel; Expósito, Juan, Ferrera Morgado, Lucio; García Olivenza, Timoteo; Grande Gilo, Alejandro; González Domínguez, Nicasio; Grincho Mimoso, Manuel; Gil Cruz, Manuel; González, Francisco; González Frago, Julián; Guapo Costano, Antonio; Higuero Díaz, Jacinto; Jociles Camello, Pedro; López Rea Manuel; López Rea, Alonso; Marques Noguero, José; Melara Yagües, Manuel; Morato Fernández, Juan; Morato Fernández, Antonio; Morales, Francisco; Molano Flores, León; Morgado Vela, José; Nevado Sevilla, Manuel; Nevado Sevilla, Fernando; Rabasco López, Rafael; Rivera Blanco, Francisco; Silva Mata, Antonio; Soler Casas, Juan; Serrano Bernal, Pablo; Vas Loiro, Antonio; Vergas Costa, Prudencio; Vergas González, Benito; Antúnez Silva, Joaquín; Bravo Galavis, Pedro; Casimiro Camello, Manuel; Carrillo Araujo, Manuel; Cabrera Batalla, Román; Cabrera Batalla, Juan José; Centeno Prado, Antonio; Centeno Morgado, Julián; Díaz, Agapito; Guillén López, Pedro; Gomez Cantero, Antonio; Galavis Márquez, Santiago; Nevado Sierra, Julián; Nevado Sevilla, Julián; Loiro Araujo, Manuel; Loiro Araujo, Antonio; Ortega Grande, Julián; Ortíz Sevilla, Francisco; Picado Carrillo, José; Rosado Morujo, Diego; Suárez Pacheco, Manuel; Santano Pintor, Lázaro; Vidal Moga Juan; Vas Gómez, Diego; Valderas Moreno, Román; Cabrera Pi-

zarro, José; Ferrera Morgado, Nicolás; Garzón Carrillo, Antonio María; Gómez Vela, José; Gómez Cumbreño, José; Huete Cedillo, Rufino; Menaro Valle, Pablo; Morgado Correa, Rufino; Morgado Correa, Francisco; Nuñez Berrocal, Juan; Picado María, Javier; Parrón, Francisco; Pintor Berrocal, Juan Manuel; Santano Leal, Diego; Sánchez Simón, Anastasio; Valderas Corchado, Juan; Berrocal Sedas, Juan; Bermejo, Antonio; Berrocal Rubio, Pedro; Berrocal Rivera, José; Cantón, Joaquín; Carpallo Redondo, Juan; Correa Cardoso, Manuel; Cedillo Vivas, Rufino; Expósito, Pedro; Morgado, Juan; Morgado Magariño, Pablo; Rodríguez Nevado, Juan; Rodríguez Rubiales, Pedro; Regato Boyero, Juan; Sudón Paniagua, Juan; Alejandro Rosas, Juan; Corriño Pérez, Alejandro; Corriño Píris, Juan Antonio; Cedillo Marquez, Prudencio; González Santos, Francisco; González Carballo, José; Gómez Casco, Pablo; Gómez Frago, Enrique; Hipólito Nicolás; Leitón Píris, José; Leitón Martínez, Manuel; Molano Toviás, Casáreo; Morato Ortega, Marcelo; Plaza Almeida, José; Sedas Toviás, Juan; Salpico Carballo, Francisco; Arce Pajero, Gregorio; Bejarano Aceituno, J. Manuel; Berrocal Barrantes, José; Boorques Nevado, Mauricio; Barrientos Luna, Romualdo; Cid Cordero Gregorio; Corchado Corchado, Manuel; Expósito Gordillo, Vicente; Fernández Alegre, Eusebio; Jiménez, Juan; Garlito Carrillo, Cándido; Garlito Carrillo, Francisco; Pascual Díaz, Eladio; Paniagua Gilo, Jesús; Pintor Cantero, Luis; Pacheco Vivas, Jacinto; Santos González José María; Tarrío Jolbero, Quintín; Torres Rosado, Fernando, y Vivas Cordero, Francisco; solicitándose por D. José Nafria Magallanes, ante la propia Junta municipal la exclusión de Barroquero, José, y Pasán González, Fermín, por no existir tales individuos en la localidad, eliminándose los nombres de Comillas Chaparro, Fernando, y Verdú Morales, Marcelino, que aparecen con el número más alto por estar duplicados en ellas; pidiendo ante la Junta provincial el mismo Sr. Nafria, la inclusión de Asolo García, Rafael, y Moreno Correa, Marcelo, por concurrir en estos los requisitos para ser electores, se acordó acceder á todas las reclamaciones relacionadas.

Villa del Rey

De conformidad con el informe de la mayoría de la Junta municipal de dicho pueblo, resolviendo no eliminar de las listas al Vocal don Damián Caldito Rivero, contra el que se sigue expediente como deudor á la Hacienda y al Municipio y por haber tomado parte en la formación de las listas Vocales suplentes que concurren á falta de varios propietarios, según manifiesta la minoría de dicha Junta, se acordó no eliminarle.

Villanueva de la Sierra

Habiéndose reclamado ante la Junta municipal del Censo electoral de dicho pueblo, por Rufino Camisón, su inclusión en las listas de electores y Distrito de Casa del Concejo; por Lucio Martín González, la inclusión del dicho Rufino Camisón, y Corchero Barroso, Venancio; Corchero Corchero, Silverio; García Sandoval, Mariano; Gordo Gutiérrez, Agustín; García Sandoval, Tomás; Gutiérrez Machado, Vicente; Rodríguez Serrano, Francisco; Luis

Cordero, Cipriano, y Simón Iglesias, Eduardo, por reunir todos las condiciones que expresa el art. 1.^o de la ley Electoral, los cuales deberán ser en su caso comprendidos en las listas del mismo Distrito de Casa Concejó; y Cáceres Hierro, Severiano; González Martín, Enrique; Vicioso Carril, Indalecio; Hernández Gutiérrez, Cristino; Rubio Rubio, Angel, y Mateo, David, los cuales reúnen las propias condiciones legales para ser electores y deben figurarse en el Distrito de Casa Consistorial.

Que se excluyan del de Casa Concejó, por no tener su residencia en este pueblo ni ser vecinos del mismo, Puertas, Agustín; Rey Bote, Miguel, y Jorge, Tomás; y que sean excluidos de este último Distrito é incluidos en el de Casa Consistorial, Angel, Benito; del Alamo, Hipólito, y Clemente Rincón, Carmelo, y consignados en la lista del de Casa Concejó, Corchero Mateos, Angel; Duarte Heruando, Félix; Galindo Gordo, Manuel; Rodríguez, Aureliano; Román Gómez, Manuel; Marcos Marcos, Hilario; Gordo Mateos, Gregorio, y Domínguez Muñoz, Antonio, en virtud de haber cambiado todos ellos de domicilio desde la última rectificación de las listas.

Manifestándose por José Rubio Machado, que en la lista 2.^a de que trata el artículo 12 de la ley Electoral, hace figurar el Alcalde, como baja en la lista de electores por pérdida de vecindad, á Gallego, Cándido; González Llanos, Julián; González Rubio, Angel; Moreno García, Leoncio; Muñoz Mateos, Modesto; Rubio Barbero, Justo; Sánchez Gordo, Gabriel; Simón Pérez, Claudio; Vicioso Porrás, Rufino; Domínguez Martín, Pedro; Angel Mateos, Modesto; Corvo Barbero, Agapito; Corchero Corchero, Ciriaco; Domínguez Gómez, Amancio; Domínguez, Juan; Hernández, Esteban; Herrero Lajas, Enrique; Machado Cordero, Gregorio; Paule Alcón, José; Sánchez Corchero, Valentín; Toval Herrero, Julio; Toval Moreno, Santiago; López, Telesforo; Rubio Corchero, Anselmo; Domínguez González, Mateo; Sousa Rodríguez, Froilán; Corchero Corchero, Gerónimo; Domínguez Alcón, Cirilo; Gómez Domínguez, Santiago, y Paule Alcón, Saturio, los cuales han sido y son vecinos de la localidad.

Que en la lista 3.^a del propio artículo 12 se comprende á González Fabián Modesto, Farmacéutico titular de Villa del Campo, el que por tanto no es ni puede ser vecino de Villanueva ni reside en él; á Moriano Martín, Pascasio; Moriano Martín, Manuel; Cuello Gutiérrez Claudio, y González Hernández, Juan, que tampoco son vecinos de este pueblo ni llevan en él dos años de residencia; á Plasencia Clemente, Luis Martín, Secretario del Ayuntamiento, que sólo lleva once meses residiendo en el pueblo, ó sea desde que se posesionó del cargo, y á Matilla Machado, Fernando; y finalmente, que en la propia lista 3.^a del citado artículo 12 se incluyen como nuevos electores á los mismos sujetos que se excluyen en la 2.^a por haber perdido la vecindad, pero figurándolos en distintos distritos del en que aparecen en la actualidad, cuyas reclamaciones todas las informa la Junta municipal del Censo por el voto de calidad del Presidente de la misma después de dos votaciones en que resultó empate, en el sentido de que procede desestimarla; y

Considerándose procedente la reclamación de inclusión formulada por Lucio Martín González, por reu-

nir los 16 individuos á que la misma se refiere las condiciones todas que exige el artículo 1.º de la ley Electoral; como igualmente es procedente la inclusión de Moriano Martín, Pascasio; Moriano Martín, Manuel; Cuello Gutiérrez, Claudio; González Fernández, Juan, y Matilla Machado, Fernando, comprendidos por el Alcalde en la lista 3.ª de que trata el artículo 12, por concurrir también en ellos aquéllas condiciones, no sucediendo lo propio respecto del Farmacéutico de Campo (villa), González Fabián, Modesto, y del Secretario del Ayuntamiento Clemente Plasencia, Luis Martín, los cuales evidentemente no reúnen ó concurre en ellos el requisito de residencia que la Ley exige; y

Considerando que por certificación librada por el Secretario del

Juzgado municipal se acredita que los electores Cándido Gallego Rubio, Julián González Llanos, Angel González Rubio, Leoncio, Moreno García, Modesto Muñoz Mateos, Justo Rubio Barbero, Gabriel Sánchez Gordo, Claudio Simón Pérez y Rufino Vicioso Porras, han dejado de pertenecer al Distrito de Casa Consistorial, por haber trasladado su domicilio al de Casa Concejo; habiendo dejado de pertenecer á éste por igual motivo y correspondiendo al de Casa Consistorial, Modesto Angel Mateos, Agapito Corvo Barbero, Ciriaco Corchero y Corchero, Gerónimo Corchero y Corchero, Cirilo Domínguez Alcón, Amancio Domínguez Gómez, Mateo Domínguez González, Juan Domínguez, Esteban Hernández, Enrique Herrero Lajas, Telesforo López,

Gregorio Machado Corchero, José Paule Alcón, Saturio Plaza Paule, Anselmo Rubio Corchero, Valentín Sánchez Corchero, Froilán Sousa Rodríguez y Julio Tovar Herrero, en cuya virtud procede acreditar á cada uno el derecho electoral en el Distrito á que cada cual pertenece al presente, según la aludida certificación, se acordó que estos 27 individuos últimamente relacionados se figuren en las listas de los respectivos Distritos, según queda expuesto.

Que se incluyan en las listas del de Casa Concejo, á Camisón, Rufino; Corchero Barroso, Venancio; Corchero Corchero, Silverio; García Sandoval, Mariano; Gordo Gutiérrez, Agustín; García Sandoval, Tomás; Gutiérrez Machado, Vicente; Gutiérrez Serrano, Francisco;

Luis Corchero, Cipriano; Simón Iglesias, Eduardo, y Matilla Machado, Fernando; y en las de Casa Consistorial á Cáceres Hierro, Severiano; González Martín, Enrique; Vicioso Carril, Indalecio; Hernández Gutiérrez, Cristino; Rubio Rubio, Angel; Mateos Saul, David; Cuero Gutiérrez, Claudio; Mariano Martín, Pascasio; Moriano Martín, Manuel, y González Hernández, Juan, desestimándose las demás reclamaciones por injustificadas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según precepto del artículo 14 de la Ley antes citada, extendemos el anterior extracto en Cáceres 2 de Mayo de 1901.—El Presidente, Antonio Bueno.—El Secretario, Máximo Tuñón.

Tip. de N. M.ª Jiménez, en testamentaria

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]